

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00417-00  
REFERENCIA: VERBAL REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: RENE GREGORIO ZAMBRANO LOPEZ, YOMAIRA ZAMBRANO LOPEZ, ANGEL ALFONSO ZAMBRANO LOPEZ, ROBINSON ZAMBRANO LOPEZ, EVER CARLOS ZAMBRANO LOPEZ, MILADIS ESTHER ZAMBRANO LOPEZ  
DEMANDADO: FREDY OMAR ZAMBRANO LOPEZ  
DECISIÓN: Liquida agencias en derecho y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, así:

| CONCEPTO            | VALOR          |
|---------------------|----------------|
| Agencias en derecho | \$2.052.890.00 |
| Gastos notificación | \$8.000.00     |
| Total               | \$2.060.890.00 |

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se imparte aprobación de la liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
690dd95bdd6075063be594f5d86ece6cfb423f4c8d5e476da0006a60c7faa58a  
Documento generado en 18/03/2021 04:41:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>